

Información de Trámite

Nombre Trámite	MODIFICACIÓN DE OPSPECS POR CERTIFICACIÓN ESPECIAL, SEPARACIÓN VERTICAL MÍNIMA REDUCIDA (RVSM)
Institución	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
Descripción	Trámite orientado a obtener una autorización mediante especificaciones operacionales para la implementación de la reducción de separación vertical mínima reducida (RVSM) en servicio doméstico e internacional.
¿A quién está dirigido?	Los Beneficiarios que pueden acceder al trámite Certificación especial de separación vertical mínima reducida (RVSM) corresponden a las Compañías explotadores de servicios aéreos que tengan un permiso de operación y se encuentren debidamente certificado por la Dirección General de Aviación Civil y Operadores de vuelos privados. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Modificaciones de OpSpecs con inclusión de autorización de uso de espacio RVSM
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Solicitud de inicio del proceso de certificación Separación Vertical Mínima Reducida "RVSM" 2. Factura emitida de por la Dirección General de Aviación Civil 3. Solicitud de Pre-aplicación para aprobación del programa Separación Vertical Mínima Reducida "RVSM" 4. Hoja de datos de indagación inicial 5. Documento de designación del equipo de certificación de la compañía 6. Manuales de la aeronave del fabricante sección limitaciones 7. Manual de operaciones procedimiento RVSM 8. Manual de control de mantenimiento 9. Manual de capacitación de las tripulaciones de vuelo 10. Cronograma de eventos para proceso RVSM 11. Lista de equipo mínimo (MEL) 12. Programa de mantenimiento aplicable al RVSM

¿Cómo hago el trámite?

Trámite Presencial

1. Presentar solicitud para la implementación del procedimiento RVSM dirigida al Director General de Aviación Civil.
2. Pagar los derechos por certificación.
3. Asistir a reunión de Pre-aplicación.
4. Presentar la documentación requerida de la Fase I a la Dirección de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua.
5. Recibir informe de culminación de fase I.
6. Presentar la documentación requerida de la Fase II a la Dirección de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua.
7. Recibir informe de culminación de fase II.
8. Recibir cartas de aceptación de Manuales y Documentos.
9. Recibir informe de culminación de fase III.
10. Presentar el plan de Demostración / Validación.
11. Ejecutar el plan de Demostración / Validación.
12. Recibir informe de aceptación y finalización de fase IV.
13. Recibir la autorización respectiva mediante especificaciones operacionales finalizando fase V.

Trámite para inicio en línea

1. Ir al botón de formulario en línea
2. Llenar los campos solicitados
3. Pagar en línea
4. Continuar con el paso Nro. 3 presencial

Nota: Para mayor información acerca del trámite comunicarse al correo: patricio.larriva@aviacioncivil.gob.ec

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Tiene un Costo de \$ 1.500,00 por aeronave, No grava IVA.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Presencial: Dirección General de Aviación Civil
Quito: Buenos Aires OE1-53 y Av. 10 de Agosto
(+593) 2 2947400 Ext. 4900 / 4911
Guayaquil: Av. de las Américas y José Alavedra Tama
(+593) 2 2947400 Ext. 2027
Horarios de atención:
LUN - VIE
08:00 - 16:30

Base Legal

- [REGULACIONES TÉCNICAS RDAC121 REQUISITOS DE OPERACIÓN: OPERACIONES DOMÉSTICAS E INTERNACIONALES REGULARES Y NO REGULARES](#). Art. Sección 121.995.
- [REGULACIONES TÉCNICAS RDAC PARTE 91 REGLAS DE VUELO Y OPERACIÓN GENERAL](#). Art. Apéndice F.
- [REGULACIONES TÉCNICAS RDAC 135 REQUISITOS DE OPERACIÓN: OPERACIONES DOMÉSTICAS E INTERNACIONALES REGULARES Y NO REGULARES](#). Art. Sección 135.565.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Comunicación Institucional
Correo Electrónico: info@aviacioncivil.gob.ec
Teléfono: 022947400 ext. 5040

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	1
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	1
2019	05	0	1
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0